

CA-21-004



CHILE

DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

**DETECCIÓN Y REPORTE DE
POSIBLES PARTES NO
APROBADAS**

EXENTA N° 04 / 3 / 0015 / 0214 /

SANTIAGO, 27.ENE.2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece las Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Ley 18.916, que aprueba el Código Aeronáutico.
- c) Decreto Supremo N° 509 bis de 1947, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que promulga el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 07 de diciembre de 1944 y publicado en el Diario Oficial de Chile el 06 de diciembre de 1957.
- d) Decreto Supremo N° 270 de 1996, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el “Reglamento de Aeronavegabilidad”, DAR 08.
- e) Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) Decreto N° 28, de 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al General de Aviación, Sr. Carlos Eduardo Madina Díaz como Director General de Aeronáutica Civil.
- g) Resolución Exenta N° 08/0/1/109/0320, de 03 de abril de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la Segunda Edición de la norma aeronáutica Mantenimiento, DAN 43.
- h) Resolución Exenta N° 0794, de 09 de agosto de 2019, Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la Segunda Edición de la norma aeronáutica Certificación de Productos y Partes, DAN 21.
- i) Resolución Exenta N° 0670, de 14 de junio de 201, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la Segunda Edición de la norma aeronáutica Centros de Mantenimiento Aeronáuticos, DAN 145.
- j) Oficio N° 08/2/1/3729, de 26 de noviembre de 2024, del Departamento Seguridad Operacional (DSO) al Departamento Planificación (DPL) remitiendo propuesta de circulares de asesoramiento.
- k) Oficio N° 04/3/0115, de 22 de enero de 2025, del DPL al DSO, solicitando validación del contenido de las circulares de asesoramiento CA-21-002, CA-21-003, CA-21-004 y CA-21-005.

- l) Oficio N° 08/2/0318, de 23 de enero de 2025, del DSO al DPL, validando el contenido de las circulares de asesoramiento CA-21-002, CA-21-003, CA-21-004 y CA-21-005.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al plan de trabajo de Aeronavegabilidad, relativo a si el Estado ha emitido directrices para la industria relacionadas con la detección y reporte de posibles partes no aprobadas.

RESUELVO:

APRUÉBASE, la circular de asesoramiento "Detección y reporte de posibles partes no aprobadas - CA-21-004".

Anótese, regístrese y publíquese. (FDO.) CARLOS MADINA DÍAZ, General de Aviación, Director General de Aeronáutica Civil. (FDO.) Juan Carlos Bascuñán Betancourt, Director de Planificación Subrogante.

PRIMER VERSIÓN ENERO 2025

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA : 21-004
FECHA : 31-10-2024
REVISIÓN : 0
EMITIDA POR : DGAC SDNA

ASUNTO: DETECCIÓN Y REPORTE DE POSIBLES PARTES NO APROBADAS**1 PROPÓSITO**

- 1.1 Esta circular de asesoramiento (CA) provee un método aceptable para detectar partes posiblemente no aprobadas y reportar el hallazgo a la DGAC, como acción complementaria para el cumplimiento de las previsiones establecidas en DAN 21 Capítulo G y Apéndice 1, en DAN 43 la sección 43.401 y en la DAN 145 sección 145.103 (j).
- 1.2 El Apéndice 1 de esta CA contiene el formulario de “Notificación de posible parte no aprobada” (DGAC 08/2-28 y DGAC 08/2-28A), lo cual sirve para estandarizar la forma del reporte. Así mismo se incluye el procedimiento para el uso de los citados formularios DGAC.
- 1.3 Se recomienda que las políticas y procedimientos indicados en esta CA sean considerados en los manuales de gestión de aeronavegabilidad del explotador o de una OMA como parte de su compromiso con la seguridad operacional y como acciones complementarias al cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

2 SECCIONES RELACIONADAS DE LA REGLAMENTACIÓN DGAC - CHILE

- a) DAN 21. Capítulo G y Apéndice 1– Aceptación de motores, hélices y artículos importados.
- b) DAN 43.401 – Falsificación, reproducción o adulteración de documentos de mantenimiento.
- c) DAN 145.103.- Almacenamiento, control de componentes de aeronave y materiales.

3 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Anexo 8 de la OACI – Aeronavegabilidad.
- b) Doc. 9760 de la OACI – Manual de aeronavegabilidad.
- c) DAN 43 – Mantenimiento.
- d) DAN 21 – Certificación de productos y partes.

- e) DAN 145.- Centros de Mantenimiento Aeronáuticos (CMA).
- f) Circular de Asesoramiento CA 145.001.

Nota: El uso indebido y/o en contraposición con los procedimientos descritos en esta CA, en referencia a componentes, partes y materiales transgrede lo dispuesto por el DAN 21, Capítulo G. Asimismo, la falsificación de solicitudes, reportes o registros vinculados con lo anterior es base para las sanciones indicadas en el DAN 21.005.

4 ALCANCE

Esta CA está dirigida a cualquier persona natural o jurídica (informante) que desee reportar a la DGAC una parte del cual existan dudas acerca de si es una parte aprobada o parte no aprobada. Así como la factibilidad de comunicación con las organizaciones de diseño, fabricación y/o certificación de la parte en mención.

5 DEFINICIONES

Aprobación de fabricación de componentes de aeronave. (AFCA) – La aprobación de fabricación de partes, se usa para aprobar el diseño y fabricación de las partes de reemplazo o repuesto, que se pretenden vender directamente al público. El OEM emite la AFCA que debe indicar el nombre y modelo del producto aprobado en el cual la parte es elegible para su instalación (equivalente al PMA de la FAA de USA y al JPA de la EASA).

Autoridad Aeronáutica reconocida. – Se define así a una AAC extranjera cuyas bases de certificación (estándares de aeronavegabilidad) han sido aceptados por la DGAC a través de la DAN 21.007, o que una evaluación de su categoría como Autoridad Aeronáutica ha dado razones suficientes a la DGAC para aceptar ciertas aprobaciones efectuadas por ellas.

Certificado de conformidad de mantenimiento – CCM. – Documento por el que se certifica que los trabajos de mantenimiento a los que se refiere han sido concluidos de manera satisfactoria de conformidad con datos de mantenimiento aplicables y que, en cuanto a dichos trabajos, la aeronave, motor, hélice o componente en el cual se han efectuado, está aprobado para retornar al servicio. (DAN 43.001)

Componente (“appliance”). – Cualquier instrumento, mecanismo, equipo, parte, aparato, dispositivo o accesorio, incluyendo equipo de comunicaciones, que es usado o está pensado para ser usado en la operación o el control de una aeronave en vuelo, que es instalado dentro de una aeronave o unido a ella, y que no es parte de la célula, motor o hélice. (DAN 43.001)

Declaración de conformidad. – Declaración que se registra en la casilla 19 del formulario DGAC 337, de acuerdo con el DAN 43.205 u otro documento nacional o extranjero aceptable para la DGAC, donde la persona que firma hace una declaración, bajo responsabilidad, de que los trabajos efectuados se han hecho cumpliendo con todos los requisitos establecidos para el caso (cumplimiento con reglamento, trabajos de acuerdo con información técnica aprobada, etc.).

Informante. – cualquier persona que suministre información acerca de una posible parte no aprobada.

Orden de trabajo. – Registro utilizado por una OMA nacional u otro taller extranjero (CMAE) reconocido por la DGAC, para registrar una solicitud de trabajo.

Orden técnica estándar – OTE: (“Technical Standard Order” (TSO) – FAA). – Es un estándar bajo el cual se autoriza la fabricación (AOTE) de un componente que sea requerido en la instalación de una aeronave certificada. La autorización OTE/TSO no significa que este producto pueda instalarse directamente en una aeronave certificada, requiere de una aprobación de instalación.

Partes. – Componentes, dispositivos o materiales utilizados en un producto aeronáutico certificado o para ser instalados en él.

Partes aprobadas. – Una parte aprobada es aquella cuyo diseño se ha considerado aceptable para el Estado de diseño, cuya fabricación apropiada ha sido aprobada por el Estado de fabricación y respecto de la cual se ha concluido que reúne las condiciones para que el Estado de matrícula la opere con seguridad.

Nota: Las partes aprobadas de conformidad se pueden instalar en una aeronave determinada, pero solo si satisfacen también los datos de diseño aprobados aplicables a la aeronave en particular en la que se deben instalar. Por ejemplo, un asiento diseñado y aprobado para cargas delanteras de 9 g no puede instalarse en una aeronave que debe tener asientos que se han ensayado dinámicamente para 16 g.

Se considera que las partes estándares, tales como dispositivos de sujeción, son partes aprobadas cuando cumplen un requisito nacional o aceptado por la industria o cuando están mencionadas en el diseño de tipo de determinada aeronave.

Las partes aprobadas deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- a) Producida de acuerdo con una aprobación de fabricación de partes (AFCA) o documento equivalente emitido por la AAC del Estado de diseño, por ejemplo, las Parts Manufacturer Approval (PMA) emitidas por la FAA de USA.
- b) Producida de acuerdo con una aprobación de orden técnica estándar (AOTE) o documento equivalente emitido por AAC del Estado de diseño, por ejemplo, una Technical Standard Order Approval (TSOA) emitidas por la FAA de USA.
- c) Aprobada durante un proceso de certificación de tipo o certificación de tipo suplementario de una aeronave, motor de aeronave o hélice en concordancia con los requisitos del DAN 21.

- d) Producida y aprobada bajo un certificado de tipo sin una aprobación de organización de producción (certificado de producción), con un sistema de inspección de producción aprobada (SIPA), en concordancia con los reglamentos aeronáuticos.
- e) Producida y aprobada bajo un certificado de producción (CP).
- f) Otros requisitos para ser considerados como parte aprobada por la DGAC como el Estado de matrícula:
 - 1) Partes que han sido mantenidas, reconstruidas, alterados o sujetas a inspecciones y/o reparaciones mayores y aprobadas para retorno a servicio en concordancia con el DAN 43 y/o DAN145.
 - 2) Partes que estén siendo inspeccionadas y/o probadas por personas autorizadas para determinar la conformidad de la documentación de diseño aprobada por la AAC del Estado de diseño pudiendo también ser encontrado aceptable para instalación si la DGAC como el Estado de matrícula lo autoriza.
- g) Producida de acuerdo con especificaciones estándar de la industria las mismas que han sido considerados aceptables por la AAC del Estado de diseño reconocida para ser instalados en un producto certificado.

Nota 1: Las partes estándar no requieren ser producidas bajo un SIPA sin embargo es responsabilidad del instalador (y del productor) determinar la conformidad de las partes.

Nota 2: Las partes deben ser identificadas como una parte de un diseño tipo aprobado o encontrarse aceptable para la instalación bajo DAN 43.
- h) Producida por el propietario u explotador de una aeronave por similitud para propósitos de reparación o modificación de dicha aeronave, con autorización de la DGAC como Estado de matrícula. (DAN 21 Cap. E)
- i) Fabricada por una OMA durante una reparación /alteración de acuerdo con la información técnica aprobada (que no es para la venta como parte separada), en concordancia con el DAN 43.107

Parte estándar. – Es una parte fabricada de acuerdo con especificaciones establecidas por la industria y reconocida por la DGAC como Estado de matrícula. Este reconocimiento contempla aspectos tales como diseño, manufactura, pruebas y criterios de aceptación y requisitos de identificación uniforme. Las especificaciones deben incluir toda la información necesaria de producción y conformidad de la parte. Ejemplos: NAS National Aerospace Standards, Army-Navy Aeronautical Standard (AN), Society of Automotive Engineers (SAE), SAE Sematec, y American National Standards Institute (ANSI), ITINTEC, IRAM, etc.(DAN 21.705 y Ap. 1)

Parte falsificada (conocida como “BOGUS”). – Es una parte no aprobada, consecuencia de una imitación o copia que pretende ser instalada en un producto aeronáutico certificado y con la intención de engañar o defraudar para pasar la imitación como aprobada.

Parte no aprobada. – Son las partes que no cumplen los criterios de las partes aprobadas. También se considerará no aprobada toda parte que no sea compatible con la documentación requerida (documentación de trazabilidad). Entre las partes no aprobadas también se incluyen aquellas que se volvieron a poner en servicio de forma inadecuada, por ejemplo:

- a) las partes suministradas directamente al usuario final por un contratista sin que el titular de la aprobación de diseño y el Estado de fabricación autorizaran el envío directo;
- b) las partes que recibieron mantenimiento o fueron aprobadas para volver al servicio por una persona u organización que no contaba con la aprobación para ello;
- c) las partes que no reciben mantenimiento conforme a los requisitos de los datos aprobados aplicables; y
- d) las partes que llegan al límite de la vida útil, incluido, si procede, todo límite de la vida útil en depósito.
- e) Las partes con vida límite desinstaladas de una aeronave accidentada (DAN 43.107 letra i)

Posible parte no aprobada. – Es una parte que se encuentra bajo sospecha de no cumplir con los requisitos de partes aprobadas, por alguna razón o condición tales como: diferente acabado, tamaño, color, falta (o impropia) identificación, documentación incompleta o adulterada, costo inferior al estándar del mercado, entre otros.

Nota. — *Una parte aprobada que es usada en una aplicación incorrecta debe ser redirigida a un incumplimiento del DAN 43, sin embargo, esto no es considerado como un reporte de una posible parte no aprobada.*

Producto aeronáutico. – Toda aeronave y todo motor, hélice o pieza que se vaya a instalar en la aeronave. (DAN 21.001)

Proveedor/distribuidor. – Cualquier persona que suministre partes o servicios relativos a cualquier producto o parte aeronáutico. Agente, proveedor, revendedor u otra persona o agencia comprometida en la venta de partes para la instalación en productos aeronáuticos.

Titular de aprobación de producción. – Es el titular de un certificado de producción (CP), de un sistema de inspección de producción aprobada (SIPA), de una aprobación de fabricación de componentes de aeronave (AFCA) o de una autorización de orden técnica estándar (AOTE), y es quien controla el diseño y calidad del producto o parte de éste.

Titular de certificado de tipo. – Persona u organización que está en posesión de la certificación de los datos de diseño de tipo y certificado de tipo otorgado por la autoridad del Estado de Diseño y que cuente con la competencia necesaria para utilizar esos datos según proceda para el mantenimiento de la aeronavegabilidad de la aeronave, el motor o la hélice.

Es el responsable del mantenimiento de la integridad del diseño de tipo aprobado y él o su representante debe continuar como punto de contacto de la DGAC para resolver los problemas que puedan requerir la aplicación de una medida correctiva. Para cumplir esta responsabilidad, el titular del certificado de tipo debe contar con la capacidad permanente, o el acceso a esa capacidad, de proporcionar soluciones técnicas adecuadas para las dificultades en servicio cuando la experiencia en servicio lo justifique o cuando la DGAC exija una medida correctiva obligatoria.

6 DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

- 6.1 Un proceso de documentación que proporcione pruebas por escrito de la aceptabilidad de una parte es un elemento esencial de todo sistema diseñado para garantizar que sólo se instalen partes aprobadas en una aeronave. Dicho proceso tiene por objeto proporcionar toda la información pertinente respecto de la parte a la que se refiere que permita a un posible instalador determinar con facilidad el estado de la parte.
- 6.2 Esos documentos deben contener información relativa a:
- a) La autoridad en virtud de la cual se ha publicado;
 - b) La identificación de referencia a los fines de la trazabilidad;
 - c) El nombre, dirección y referencia de aprobación de la organización que los publica;
 - d) El número de orden de trabajo, contrato o factura;
 - e) La cantidad, descripción, número de parte y, si procede, número de serie de la parte;
 - f) La información pertinente relativa a toda limitación de la vida útil, incluidos los registros de antecedentes en servicio;
 - g) La firma y referencia de aprobación de la persona que expide el documento; y
 - h) Si la parte es nueva o usada.

7 PRECAUCIONES PARA EVITAR QUE SE ACEPTEN INADVERTIDAMENTE PARTES NO APROBADAS

- 7.1 La evidencia documental del cumplimiento de un proceso aprobado no supondrá por sí sola una garantía contra la instalación de partes no aprobadas si el proveedor original de esas partes proporciona a sabiendas información falsa o se propone cometer algún otro tipo de engaño.
- 7.2 Siempre es necesario contar con un plan de protección secundaria para dar una alerta temprana de las partes que no están aprobadas antes de que se conceda la conformidad para su instalación. La principal protección en esos casos es un sistema sólido, bien documentado y de alerta de solicitud y de inspección de recepción de partes que, mediante auditorías e informes, establezca un nivel satisfactorio de confianza en sus proveedores de partes y que:

- a) garantice una correlación constante entre las partes ordenadas y las partes recibidas;
- b) esté alerta ante cualquier modificación no autorizada de la documentación justificante y toda imposibilidad del proveedor de suministrar la documentación requerida;
- c) esté al tanto si un precio cotizado para la parte en cuestión es significativamente menor que el presupuestado por otros proveedores;
- d) esté al tanto de que los plazos de entrega son significativamente menores que los indicados por otros proveedores; y
- e) conozca diferentes métodos de envasado de partes utilizados por los fabricantes de partes, organismos de mantenimiento y distribuidores autorizados y pueda detectar desviaciones de esos métodos.

7.3 Los organismos, en particular las organizaciones de mantenimiento aprobadas (OMA) y los explotadores, deben establecer procedimientos para garantizar que todos los miembros del personal que tengan contacto habitual con las partes, en especial, el personal de compras, de almacenes, mecánicos y personal de certificación, sean plenamente conscientes de los peligros que representan las partes no aprobadas y también de las fuentes probables. Se debe advertir ampliamente a ese personal acerca del acceso a cualquier base de datos de partes no aprobadas. Las OMA y los explotadores también tendrán que asegurarse de que sus proveedores de partes están plenamente integrados en la red de notificación y se requerirán auditorías periódicas del personal para velar por que todos permanezcan atentos al problema.

8 DETECCIÓN

8.1 La condición de aeronavegabilidad de los productos aeronáuticos estaría afectada si el diseño y calidad de las partes son desconocidos. Una identificación efectiva de **partes no aprobadas** podría ser difícil si las partes presentan o muestran características similares a las de una parte aprobada. A continuación, se presentan algunos procedimientos por los cuales las partes aprobadas (y sus fuentes) pueden ser evaluadas.

8.2 **Proceso de adquisición.** – El explotador aéreo y la OMA deben establecer un procedimiento de adquisición de partes aprobadas antes de la compra de partes que serán instalados en los productos aeronáuticos. Este procedimiento debe incluir los siguientes requisitos mínimos.

- a) **Método de identificación de los proveedores/distribuidores:** Se debe disponer de un control de documentación, y un sistema de inspección de recepción que asegure la trazabilidad y certificación de las partes para determinar que provienen de una fuente aprobada y/o aceptada por la DGAC como el Estado de matrícula.

- b) Métodos de selección de proveedores/distribuidores: Para determinar si las partes presentan un riesgo potencial de ser no aprobadas. Las siguientes son situaciones que pueden generar dudas o cuestionamientos:
- 1) Avisos de precios que son significativamente más bajos que los precios ofertados por otros abastecedores/distribuidores de la misma parte (precio de mercado).
 - 2) Tiempo de envío que es significativamente más corto que otros proveedores/distribuidores (cuando se sabe que dicha parte se encuentra agotada o es difícil de obtener en el mercado habitual).
 - 3) Notas de venta u ofrecimientos de proveedores/distribuidores no identificados que dan la impresión de disponer un número ilimitado de partes, componentes o material disponible para el usuario final.
 - 4) Un abastecedor/distribuidor que no pueda entregar documentación substancial de una parte para demostrar su trazabilidad, la cual supuestamente fue producida en conformidad con una aprobación del Estado de diseño reconocida por la DGAC como el Estado de matrícula, o inspeccionada, reparada, con “overhaul”, preservada o alterada de acuerdo con las regulaciones vigentes.

8.3 **Procedimiento de aceptación**. – Este es un proceso por el cual se pueden establecer métodos de identificación de partes posiblemente no aprobadas durante la inspección de recepción y aceptación. En este proceso se puede considerar aspectos tales como, por ejemplo:

- a) Confirmar que el empaque de la parte identificada del abastecedor/distribuidor no presenta alteraciones o daños visibles.
- b) Verificar que las placas de identificación de la parte y el documento de remisión reflejen la misma información que la orden de compra en cuanto al número de parte, número de serie, e información histórica (si es aplicable) y no presenten enmiendas.
- c) Verificar que la identificación en la parte no haya sido adulterada (ejemplo: número de serie re-estampado o número de serie o número de parte impropio o perdido, número de serie localizados en otra ubicación que la normal, o colocados con lápiz eléctrico).
- d) Asegurarse que el tiempo de almacenamiento o la vida límite no ha expirado (si es aplicable).
- e) Realizar una inspección visual de la parte y de sus documentos de tal manera que se pueda determinar si la parte es trazable a una fuente autorizada por la DGAC como Estado de matrícula. Para el detalle de los lineamientos generales de la identificación de las partes de reemplazo ver la DAN 21 y DAN 43 vigentes. Los siguientes son algunos ejemplos de documentación de identificación adecuada:

- 1) Formulario DGAC 8130-3, FAA 8130-3, tarjeta de aprobación de aeronavegabilidad, EASA FORM 1 de la “European Aviation Safety Agency” (EASA).
- 2) Documentos de mantenimiento con la certificación de conformidad de mantenimiento efectuado bajo el DAN 43 Cap C u otro documento equivalente aceptable para la DGAC (“work order”, “shop findings”, etc.).
- 3) Marcas de OTE o TSO/JTSO (FAA/EASA).
- 4) Marcas de AFPA o PMA/JPA (FAA/EASA).

Estos se pueden complementar con:

- 1) Documentos de compra, venta y envío de un poseedor de aprobación de producción o PAH (“Production Approval Holder”).
- 2) Carta de autorización de envío directo (“direct ship”) de un PAH (“Production Approval Holder”).

- 8.4 Evaluaciones del abastecimiento. – Se requiere implementar un control de calidad que asegure que un proveedor/productor de partes (materiales, componentes, dispositivos y subconjuntos) o servicios (procesos, calibraciones, pruebas de banco, etc.) cumpla con lo establecido en el DAN 21 y DAN 43 (detallados en esta CA) y que las partes conformen las especificaciones de diseño aprobada, y se encuentren en condiciones de realizar una operación segura.

9 NOTIFICACIÓN DE PARTES NO APROBADAS

- 9.1 Los sistemas utilizados por los usuarios finales para informar a los titulares de certificados de tipo y entidades de reglamentación tienen por objeto proporcionar una alerta generalizada de la detección de partes no aprobadas para que se pueda informar a los usuarios de equipos similares lo antes posible. Ante la aparición, probablemente aleatoria, de partes no aprobadas, el acceso a un sistema de notificación debe ser sencillo y posible en todo momento que sea razonable. De ello se desprende que se debe dar amplia publicidad al sistema de notificación (y a los programas en general).
- 9.2 Con el fin de obtener tanta información como sea posible de una notificación de una parte que, según se sospecha, no está aprobada, es necesario contar con un formato normalizado de notificación. (Form DGAC 08/2-28 y Form. DGAC 08/2-28A). La información requerida incluirá la descripción de la parte y del lugar donde se recibió; los números de parte y, si procede, los números de serie; colores, marcas, dimensiones y características particulares comunes a la parte no aprobada que la diferencian de aquella genuina; y naturaleza de la documentación que la acompaña.

- 9.3 Dado que es factible que estos reportes (notificaciones) puedan ser hechos con otras intenciones, es un requisito para realizar dicha notificación registrar el nombre de la persona que reporta (informante) para permitir a la DGAC como Estado de matrícula verificar la información, y proveer confirmación y/o seguimiento al reporte. La confidencialidad del reporte debe ser garantizada por la DGAC como Estado de matrícula.
- 9.4 Una vez que la DGAC como Estado de matrícula haya recibido la notificación por parte de la persona (informante), se evaluará el reporte, registrado en el formulario DGAC 08/2-28 o 08/2-28A, el cual será enviado a la dirección electrónica que la DGAC como Estado de matrícula establezca, a fin de determinar si corresponde a una parte no aprobada por diseño o fabricación, para lo cual se establecerá la correspondiente comunicación con las organizaciones de diseño, fabricación y/o certificación de la mencionada parte.
- 9.5 Toda vez que se considere que una parte es sospechosa de ser no aprobada, se deben poner en cuarentena de inmediato la parte y toda la documentación que la acompaña y retenerlas hasta que el organismo encargado de procesar los informes establezca que ya no se requieren las pruebas o hasta que se haya determinado la autenticidad de la parte.
- 9.6 En ciertos casos, se concluirá que algunos informes de las partes de cuya aprobación se sospecha son falsos cuando se disponga de más información en forma de documentación justificante. Un sistema de información satisfactorio debe aceptar ese tipo de falsas alarmas y el gasto de energía que generan en el conocimiento de que desalentar esos informes podría a la larga significar la supresión de un informe genuino.
- 9.7 Será necesaria una base de datos relativamente simple, en lo posible informatizada, para mantener un registro y facilitar el procesamiento de los informes de las partes que se sospecha no están aprobadas. La base de datos debe permitir efectuar búsquedas, de manera que se pueda identificar fácilmente cualquier elemento común dentro de los informes recibidos ingresando palabras clave. La base de datos en sí puede ser un sistema dedicado o parte de un sistema de notificación de sucesos generales mucho más amplio.

10 ALMACENES Y DISTRIBUIDORES DE PARTES

- 10.1 Se reconoce el hecho de que los almacenes y distribuidores de partes participan en gran medida en la prevención del uso de partes no autorizadas. Esos organismos desempeñan la función comercial establecida de almacenar u obtener partes, en muchos casos con poca anticipación. Algunas AAC aprueban los almacenes y distribuidores de partes, pero otros no. La DGAC, durante la certificación y vigilancia evalúa los almacenes de las OMA y sus procedimientos, entre otros de inspección de recepción y evaluación de proveedores, sin embargo, la DGAC no aprueba o certifica a los proveedores de partes.

- 10.2 En lo que respecta a la aeronavegabilidad, la función del proveedor de partes se limita a tener bajo su control, por un período limitado, la parte y los correspondientes datos justificantes, dado que estos se entregan en su totalidad al comprador. El control más eficaz que pueda ejercer el comprador de las partes consiste en asegurarse de que son correctas y que la documentación refleja fielmente la condición de esas partes. Se obtiene una garantía aun mayor cuando el instalador solo compra partes a proveedores que poseen antecedentes de idoneidad.
- 10.3 Los distribuidores de partes también pueden dividir grandes pedidos de partes idénticas en lotes más pequeños para enviarlos a los usuarios finales. En este caso, deben presentar documentación que acredite que las partes proceden del gran pedido original y expedir un segundo conjunto de documentos de aeronavegabilidad, si están autorizados a tal fin por la autoridad de reglamentación, o bien adjuntar una copia de la documentación original de aeronavegabilidad.

11 PARTES QUE SE RETIRAN DE UNA AERONAVE QUE NO ESTÁ EN SERVICIO

- 11.1 Las aeronaves que se retiran del servicio se utilizan frecuentemente como fuente de repuestos, procedimiento que a veces se denomina “recuperación de partes”. Aunque hayan estado en estado de funcionamiento en el momento en que se guardó la aeronave en depósito, esas partes pueden haberse visto afectadas por las condiciones de almacenamiento, en especial, por factores medioambientales o por el tiempo transcurrido en depósito. En la Circular de Asesoramiento DGAC 21-002 se entregan directrices de cómo actuar en tales casos.
- 11.2 Se deben investigar los registros de la aeronave y sus partes que sean anteriores al momento en que se la puso en depósito con el fin de determinar los antecedentes de mantenimiento previos y MCAI (Mandatory Continuing Airworthiness Information) y el nivel de modificación y reparación de las partes que se retiran. También se debe tener en cuenta todo suceso anormal ocurrido inmediatamente antes de su depósito, por ejemplo, aterrizajes pesados o impacto de rayos, al decidir sobre el estado operativo de las partes que se retiran.
- 11.3 Es importante que el proceso de extracción de partes esté planificado y controlado de una manera lo más cercana posible a la adoptada para las tareas de mantenimiento de rutina de las aeronaves en servicio. Se deben considerar, en particular, los siguientes elementos:
- a) Los medios por los que se retira la parte deben estar en conformidad con los datos normales de mantenimiento (por ejemplo, manuales de mantenimiento), utilizando los instrumentos especificados;
 - b) Se debe considerar para la aeronave que está almacenada y a la cual se le extraerán componentes, que se le haya aplicado el correspondiente programa de preservación y el cumplimiento de las inspecciones periódicas que estipula el fabricante, para esta condición.
 - c) Deben proporcionarse equipos de acceso adecuados;

- d) Si la extracción se efectúa al aire libre, se debe interrumpir el desmontaje ante inclemencias meteorológicas;
- e) Debe ejecutar todo el trabajo personal de mantenimiento debidamente calificado, perteneciente a una OMA vigente y habilitada;
- f) Se deben recubrir todas las conexiones expuestas;
- g) Se debe ofrecer en las inmediaciones del área de trabajo una zona de almacenamiento de cuarentena protegida y cercada para las partes que se desmontan; y
- h) Se deben aplicar controles normales de mantenimiento mediante documentación, por ejemplo, el uso de planillas o tarjetas para registrar el retiro de componentes y la identificación de etiquetas para demostrar el estado operativo.

11.4 Un organismo de mantenimiento debidamente aprobado o reconocido debe efectuar una evaluación de la condición y el posible retorno al servicio de cada parte extraída. Es posible que el alcance de los trabajos que sea preciso efectuar antes de que la parte vuelva al servicio, abarque desde una simple inspección visual externa, pruebas, reparaciones hasta una revisión completa, con la certificación de condición aeronavegable mediante el uso de un Form, DGAC 8130-3 o equivalente. De acuerdo a lo señalado en DAN 145, el Form DGAC 8130-3 sólo puede emitirse por organismos de mantenimiento aprobados o reconocidos por la DGAC dentro del alcance establecido en su lista de capacidades, acorde al nivel de trabajo realizado.

APÉNDICE 1

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE PARTES NO APROBADAS			
			
Refiérase a la página 2 para las instrucciones de llenado de este formulario.			
1. Fecha de descubrimiento de la parte:		2. Nombre de la Parte:	
3. N° de Parte:		4. N° de Serie:	
5. Cantidad:	6. Nombre del Conjunto: N° del Conjunto	7. Marca y modelo de la aeronave:	
8. Nombre, dirección y descripción de la organización o persona que suministró o reparó la parte:			
Nombre:		Calle:	
Comuna:		Región:	E Mail:
País:		Teléfono:	
Marque según corresponda, a la organización o persona que suministró o reparó la parte:			
<input type="checkbox"/> Empresa Aérea, AOC N°:		<input type="checkbox"/> Suministrador de partes	
<input type="checkbox"/> Personal de mantenimiento, Licencia N°:		<input type="checkbox"/> Sostenedor de una aprobación de producción	
<input type="checkbox"/> CMA o CMAE, Certificado N°:		<input type="checkbox"/> Fabricante	
<input type="checkbox"/> Distribuidor		<input type="checkbox"/> Otro	
<input type="checkbox"/> Propietario u Operador		<input type="checkbox"/> Desconocido	
9. Descripción del hallazgo:			
10. Nombre y dirección de la (organización o persona) donde la parte fue descubierta:			
Nombre:		Calle:	
Comuna:		Región:	E Mail:
País:		Teléfono:	
Marque según corresponda, la organización o persona que descubrió la parte:			
<input type="checkbox"/> Empresa Aérea, AOC N°:		<input type="checkbox"/> Inspector DGAC:	
<input type="checkbox"/> Personal de mantenimiento, Licencia N°:		<input type="checkbox"/> Investigador de accidente	
<input type="checkbox"/> CMA o CMAE, Certificado N°:		<input type="checkbox"/> Autoridad de Aviación Civil extranjera	
<input type="checkbox"/> Distribuidor		<input type="checkbox"/> Propietario u Operador	
<input type="checkbox"/> Suministrador de partes		<input type="checkbox"/> Otro	
<input type="checkbox"/> Titular de una Aprobación de Producción		<input type="checkbox"/> Desconocido	
11. Fecha de la Notificación:			
12. <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si solicita anonimato (en este caso no completar la casilla 13).			
13. Identificación de la persona que notifica :			
Nombre:		Calle:	
Comuna:		Región:	E Mail:
País:		Teléfono:	
14. <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si solicita confidencialidad.			
15. <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si Ud. ha adjuntado información adicional.			

Form. DGAC 08/2-28

1

**Instrucciones para completar el formulario DGAC 08/2-28
"Notificación de Sospecha de Partes no Aprobadas"**

1. Registre la fecha en que la parte fue descubierta.
2. Registre el nombre de la parte o una descripción de la misma
3. Registre el número de parte o su número de identificación.
4. Registre el número de serie de la parte (si es aplicable).
5. Registre la cantidad de las partes.
6. Registre el nombre y número de parte del componente donde la parte va instalada.

Ejemplo:	Nombre : Estructura	Nº de parte: PN 12345	Nº de serie 678	Cantidad: 1
Nombre del conjunto: tren principal de aterrizaje		Nº de Parte del Conjunto: PN 90101112		

NOTA: Registre Números de Partes adicionales en el formato de la página 3

7. Registre el tipo de aeronave en que la parte estaba instalada o podría haber sido instalada.
8. Registre el nombre completo y dirección de la empresa o persona que produjo, reparó y/o vendió la parte.
Marque la casilla que describa la organización o persona según aplique que suministró a reparó la parte, indique el Número de Certificado si lo conoce.

Titular de un Certificado de Operador Aéreo (AOC); Una empresa o persona natural que ha sido certificada por la DGAC para efectuar operaciones aéreas.	Proveedor de Partes; Una empresa o persona que suministra partes de aeronaves o servicios relacionados, para un productor de un producto o parte relacionado
Personal de Mantenimiento: Persona titular de una Licencia de mantenimiento otorgada por la DGAC. (Mecánico, Supervisor o Ingeniero)	Sostenedor de una Aprobación de Producción; Una empresa o persona que mantiene una de las siguientes aprobaciones de producción PC, APIS, PMA o TSO
CMA/CMAE: Organización de mantenimiento nacional o extranjera certificada o reconocida por la DGAC para proporcionar servicios de mantenimiento.	Fabricante; El fabricante original del equipo (OEM)
Distribuidor de partes; Agente intermediario entre vendedor y comprador (broker), distribuidor o revendedor de partes	Otro; Registre el tipo de actividad.
Propietario u operador de la aeronave:	Desconocido.

9. Haga una breve descripción del porque estima que la parte no es aprobada, incluya una descripción del tema (configuración inapropiada, marcas sospechosas, material diferente, etc.) de donde fue obtenida la parte y el tipo de documentación que fue proporcionada con esta.
10. Registre el nombre completo y dirección del lugar donde la parte fue encontrada (de la organización o de la persona), marque la casilla que refleje la organización o persona que descubrió la parte.
11. Registre la fecha en que esta notificación (formulario DGAC 08/2-28), está siendo remitido a la DGAC.
12. Marque esta casilla si usted requiere se mantenga su anonimato, (no provea su identificación y no complete las casillas 13 o 14).
13. Si lo desea, registre su nombre, dirección y teléfono y/o correo electrónico. Esta información le permitirá a la DGAC contactarse con Ud. para información adicional, si fuera necesario.
14. Marque esta casilla si usted requiere confidencialidad respecto a su identificación personal, registrada en la casilla 13.
15. Marque esta casilla si usted ha proporcionado información adicional (fotos, facturas, declaración de conformidad, etc.).

El original de este formulario, debe ser remitido directamente al Titular del Certificado de Tipo de la aeronave.

Una copia de este formulario, debe ser enviado a la DGAC a la siguiente dirección:

Dirección General de Aeronáutica Civil
Departamento Seguridad Operacional

Miguel Claro 1314 Providencia, Santiago de Chile
Correo 9 Apartado 3 Providencia, Santiago
Teléfono: 4392000

SUSPECTED UNAPPROVED PARTS REPORT			
			
Refer to page 2 for instructions on how to complete this form.			
1. Date the part was discovered:		2. Part Name:	
3. Part Number:		4. Part Serial Number:	
5. Quantity:	6. Assembly Name: Assembly Number:	7. Aircraft Make & Model:	
8. Name, Address, and Description of the company or person Who Supplied :			
Name:		Street Address:	
City:	Region:	E Mail:	
Country:		Phone Number:	
Check One of the following Applicable to the company or person Who Supplied or Repaired the Part:			
<input type="checkbox"/> Air Carrier AOC N°:	<input type="checkbox"/> Supplier		
<input type="checkbox"/> Maintenance Personnel License N°:	<input type="checkbox"/> Production Approval Holder		
<input type="checkbox"/> Repair Station, Certificate N°:	<input type="checkbox"/> Manufacturer		
<input type="checkbox"/> Distributor	<input type="checkbox"/> Other		
<input type="checkbox"/> Owner or Operator	<input type="checkbox"/> Unknown		
9. Description of the issue:			
10. Name and address of the company or person where the part was discovered:			
Name:		Street Address:	
City:	Region :	E Mail:	
Country:		Phone Number:	
Check One of the following Applicable to the Company or person Who Discovered the Part:			
<input type="checkbox"/> Air Carrier, AOC N°:	<input type="checkbox"/> DGAC Inspector		
<input type="checkbox"/> Maintenance Personnel, License N°:	<input type="checkbox"/> DGAC Accident investigator		
<input type="checkbox"/> CMA o CMAE, Certificate N°:	<input type="checkbox"/> Foreign Civil Aviation Authority		
<input type="checkbox"/> Distributor	<input type="checkbox"/> Owner or Operator		
<input type="checkbox"/> Supplier	<input type="checkbox"/> Other		
<input type="checkbox"/> Production Approval Holder	<input type="checkbox"/> Unknown		
11. Date of this Report:			
12. <input type="checkbox"/> Check this box if you request anonymity – Do not complete block 13.			
13. Name and address of the Reporter :			
Name:		Street Address:	
City:	Region:	E Mail:	
Country:		Phone Number:	
14. <input type="checkbox"/> Check this box if you request confidentiality.			
15. <input type="checkbox"/> Check this box if you have attached additional information.			

**Instrucciones para completar el formulario DGAC 08/2-28A
"Notificación de Sospecha de Partes no Aprobadas"**

1. Registre la fecha en que la parte fue descubierta.
2. Registre el nombre de la parte o una descripción de la misma
3. Registre el número de parte o su número de identificación.
4. Registre el número de serie de la parte (si es aplicable).
5. Registre la cantidad de las partes.
6. Registre el nombre y número del componente donde la parte va instalada.

Ejemplo:	Nombre : Estructura	Nº de parte: PN 12345	Nº de serie 678	Cantidad: 1
Nombre del conjunto: tren principal de aterrizaje			Nº de Parte del Conjunto: PN 90101112	

NOTA: Registre Números de Partes adicionales en el formato de la página 3

7. Registre el tipo de aeronave en que la parte estaba instalada o podría haber sido instalada.
8. Registre el nombre completo y dirección de la empresa o persona que produjo, reparó y/o vendió la parte.
Marque la casilla que describa la organización o persona según aplique que suministró a reparó la parte, indique el Número de Certificado si lo conoce.

Titular de un Certificado de Operador Aéreo (AOC); Una empresa o persona natural que ha sido certificada por la DGAC para efectuar operaciones aéreas.	Proveedor de Partes; Una empresa o persona que suministra partes de aeronaves o servicios relacionados, para un productor de un producto o parte relacionado
Personal de Mantenimiento: Persona titular de una Licencia de mantenimiento otorgada por la DGAC. (Mecánico, Supervisor o Ingeniero)	Sostenedor de una Aprobación de Producción; Una empresa o persona que mantiene una de las siguientes aprobaciones de producción PC, APIS, PMA o TSO
CMA/CMAE: Organización de mantenimiento nacional o extranjera certificada o reconocida por la DGAC para proporcionar servicios de mantenimiento.	Fabricante; El fabricante original del equipo (OEM)
Distribuidor de partes; Agente intermediario entre vendedor y comprador (broker), distribuidor o revendedor de partes	Otro; Registre el tipo de actividad.
Propietario u operador de la aeronave:	Desconocido.

9. Haga una breve descripción del porque estima que la parte no es aprobada, incluya una descripción del tema (configuración inapropiada, marcas sospechosas, material diferente, color, etc.) de donde fue obtenida la parte y el tipo de documentación que fue proporcionada con esta.
10. Registre el nombre completo y dirección del lugar donde la parte fue encontrada (de la organización o de la persona) y marque la casilla que refleje la organización o persona que descubrió la parte.
11. Registre la fecha en que esta notificación (formulario DGAC 08/2-28A), está siendo remitido a al Titular del certificado de Tipo de la aeronave y a la DGAC.
12. Marque esta casilla si usted requiere se mantenga su anonimato, (no provea su identificación y no complete la casilla 13).
13. Si lo desea, registre su nombre, dirección y teléfono y/o correo electrónico. Esta información le permitirá a la DGAC contactarse con Ud. para información adicional, si fuera necesario.
14. Marque esta casilla si usted requiere confidencialidad respecto a su identificación personal, registrada en la casilla 13.
15. Marque esta casilla si usted ha proporcionado información adicional (fotos, facturas, declaración de conformidad, etc.).

El original de este formulario, debe ser remitido directamente al Titular del Certificado de Tipo de la aeronave.

Una copia de este formulario, debe ser enviado a la DGAC a la siguiente dirección:

Dirección General de Aeronáutica Civil
Departamento Seguridad Operacional

Miguel Claro 1314 Providencia, Santiago de Chile
Correo 9 Apartado 3 Providencia, Santiago
Teléfono: 4392000